



Donar órganos, donar sangre, es donar vida.

“Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
Del Sur Son Argentinas”

Honorable Concejo Deliberante

Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 23 Noviembre de 2.012

Corresp. Exptes. D-281/12

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO
ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE:**

ORDENANZA 3389

Artículo 1º: Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza 3128, que fuera modificada mediante Ordenanza 3255, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Determinase que las canteras de arena, canto rodado, y/o tosca habilitadas en la actualidad y que se encuentren en áreas no rurales del Partido de Coronel Rosales, deberán cesar sus actividades extractivas con fecha 31 de Diciembre de 2.015”.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD
CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL DOCE.
GFL.**

Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



M. Vanessa Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante